

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00917 00

El anterior recurso de reposición, que se presenta contra el auto calendarado 09 de julio del año en curso, habrá de ser rechazado por improcedente; de conformidad con el inc. 3° del art. 90 del C.G. del P., la providencia que inadmite no es susceptible de medio de impugnación alguno.

Por lo dicho, por secretaría continúe contabilizando el término con el que cuenta la parte demandante.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, bold, black handwritten signature of Deisy Elisabeth Zamora Hurtado, written over a horizontal line.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 108 de fecha 28 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria